

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

RESOLUCIÓN No. 243

(Septiembre 23 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ AL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución No. 221 de fecha septiembre 03 de 2015, se convocó a elecciones de los representantes de los trabajadores al Comité de Seguridad Vial.

Que según Acta de Escrutinio de fecha 18 de septiembre de 2015, los candidatos inscritos en plancha que obtuvieron la mayor votación fueron:

CANDIDATO	No DE VOTOS
Oliva Rivera Ramírez	30
Ricardo Otálora Vásquez	13
Luis Octavio Vidal Serrano	11

Que la Gerencia designa como representante del Empleador, para que formen parte del Comité de Seguridad Vial, a la Sra. **MARIA YINETH CABRERA ROMERO.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese elegidos como Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad Vial a las personas que se mencionan a continuación:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Oliva Rivera Ramírez	Ricardo Otálora Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad Vial a la Señora **MARIA YINETH CABRERA ROMERO.**

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese el Comité de Seguridad Vial, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el cual quedará así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Gerente Dr. David Andrés Cangrejo Torres	Dr Juan Camilo Guevara
Subgerente Dr. Alma Yiseth Gutierrez Peña	Sr. Francy Rivera Andrade
Representante del Copasst- Wilson Ninco	
Representante de los Trabajadores – Oliva Rivera	Sr. Ricardo Otálora Vásquez
Designada por la Gerencia – María Yineth Cabrera	

ARTÍCULO CUARTO: La reglamentación del Comité de Seguridad Vial se encuentra contenido la Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones y las demás normas

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

concordantes.

ARTICULO QUINTO: funciones del Comité de Seguridad Vial:

El Gerente de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA deberá:

1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
2. Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
3. Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores.
4. Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
5. Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
6. Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

Las funciones del secretario (a) técnico del comité de seguridad vial, son las siguientes:

1. Citar a reuniones ordinarias o extra ordinarias.
2. Levantar actas de las reuniones.
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del comité de seguridad vial.
4. Construir, administrar y custodiar el archivo del comité de Seguridad Vial.
5. Preparar y presentar los informes que se requieran de acuerdo a las políticas, así como los solicitados por entidades, organismos, personas naturales o jurídicas externas.
6. Las demás que asigne el Comité de Seguridad Vial

ARTICULO SEXTO: El comité de seguridad vial sesionara de manera ordinaria mínimo 4 veces al año y de manera extra ordinaria cuando se requiera, previa citación de la secretaria.

PARAGRAFO PRIMERO: El responsable de liderar y presidir este comité será el Profesional Salud Ocupacional o quien haga sus veces de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

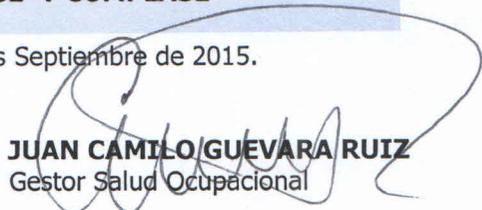
ARTICULO SEPTIMO: El Comité de Seguridad Vial tendrá una duración de dos años a partir de la conformación de sus integrantes, un mes antes su vencimiento se convocara a elecciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintitrés (23) días del mes Septiembre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CAMILO GUEVARA RUIZ
Gestor Salud Ocupacional



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)